



REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

TASAS EN VIGOR DESDE EL 01-01-2024

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 («BOE» núm. 308, de 24/12/2022), establece el no incremento de las tasas de aplicación sobre las establecidas en años anteriores, para las variedades vegetales que solicitaron su inscripción en el registro de variedades protegidas (RVP) de la Oficina Española de Variedades Vegetales según la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales:

Tasa 045

Por la tramitación y resolución del expediente de solicitud del
Título de Obtención Vegetal 385,08 €

Tasa 046

Por la realización del examen técnico para la concesión del
Título de Obtención Vegetal

Por cada año de examen:

- Grupo primero	972,43 €
- Grupo segundo	700,14 €
- Grupo tercero	583,47 €
- Grupo cuarto	466,76 €

Cuando se trate de una variedad híbrida, cualquiera que sea la especie, y sea preciso efectuar un estudio de los componentes genealógicos, el tipo de tasa será el doble de la indicada para la especie correspondiente.

Tasa 047

Por el mantenimiento anual de los derechos del Obtentor:

El ANEXO 2 de la ley 3/2000 incluye la clasificación de las especies vegetales en cuatro grupos a los efectos de determinar los importes de las tasas de los artículos 54 y 56 de la ley:



Por el primer año:

- Grupo primero	116,69 €
- Grupo segundo	77,79 €
- Grupo tercero	62,22 €
- Grupo cuarto	46,68 €

Por el segundo año:

- Grupo primero	155,56 €
- Grupo segundo	116,69 €
- Grupo tercero	93,43 €
- Grupo cuarto	77,79 €

Por el tercer año:

- Grupo primero	210,04 €
- Grupo segundo	171,13 €
- Grupo tercero	132,25 €
- Grupo cuarto	116,69 €

Por el cuarto año:

- Grupo primero	233,36 €
- Grupo segundo	202,25 €
- Grupo tercero	155,56 €
- Grupo cuarto	116,69 €

Por el quinto año y consecutivos hasta el fin del título de obtención vegetal:

- Grupo primero	280,03 €
- Grupo segundo	233,36 €
- Grupo tercero	194,57 €
- Grupo cuarto	155,56 €